



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: HIPOTECARIO - MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 502234089001-2022-00023-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: OBER DARÍO PADILLA ROMERO

1.-ASUNTO

Conforme al memorial allegado el pasado once (11) de mayo del 2022, se procede a complementar el auto que libra mandamiento de pago, en su numeral tercero.

TERCERO: Dar a la demanda tramite de proceso ejecutivo para la efectividad de garantía real de mínima cuantía previsto en el artículo 430 y s.s., y 468 del Código General del Proceso. Tramite de un proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía.

Respecto de la segunda solicitud, el número correcto del pagaré es 045056100004350.

NOTIFIQUESE,


LYDA MARITZA MEDINA ROJAS
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 13 de mayo de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 17 de esta misma fecha.
MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria

94 Oct